



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SOLICITUD DE JUBILACIÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/CA/J/01/2024-P

SOLICITANTE: MARÍA LEONARDA PALOMARES MARTÍNEZ, TÉCNICA ELECTORAL ADSCRITA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

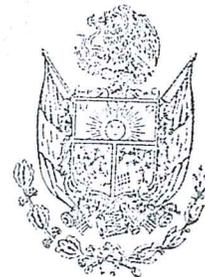
ASUNTO: RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE JUBILACIÓN.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el catorce de agosto de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el trece de agosto de este año en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 177 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y 109 y 110 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

M. en I. Óscar Torres Rodríguez
Coordinador Administrativo del Instituto

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO
DE QUERÉTARO



COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA

OUMR/RVB/BRR/MP CZ



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SOLICITUD DE JUBILACIÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/CA/J/01/2024-P

SOLICITANTE: MARÍA LEONARDA PALOMARES MARTÍNEZ, TÉCNICA ELECTORAL ADSCRITA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE JUBILACIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a trece de agosto de dos mil veinticuatro.¹

VISTO el escrito y anexos recibidos el diez de agosto en Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² bajo el folio 4010 mediante el cual, María Leonarda Palomares Martínez, Técnica Electoral "C" adscrita a la Secretaría Ejecutiva, solicita el otorgamiento de su jubilación; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132 Bis de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; 2, fracción III, inciso e), 4, 5, 6, 7, fracciones II, III y V, 10, fracción III, de los Lineamientos para el trámite de jubilaciones y pensiones del funcionariado del Instituto Electoral del Estado de Querétaro;³ así como 105, fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Coordinación Administrativa **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito y anexos de la cuenta, los cuales constan de la siguiente manera: escrito en dos fojas útiles con texto por uno solo de sus lados y anexos consistentes en:

1. Original de Constancia de labores, emitida por el titular de la Unidad de Recursos Humanos y Financieros del Instituto expedida en favor de María Leonarda Palomares Martínez.
2. Original de dos recibos de nómina expedidos a favor de María Leonarda Palomares Martínez, correspondientes a los periodos 13 04 quincenal y 14 04 quincenal respectivamente.
3. Original y copia de acta de nacimiento a nombre de María Leonarda Palomares Martínez, registrada con el número de acta 01996, con folio A 405788 expedida por la Oficialía 01, Libro 006, del Municipio de Querétaro, Querétaro.
4. Dos fotografías a color tamaño credencial.

¹ En lo sucesivo las fechas que se mencionan corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención distinta.

² En adelante Instituto.

³ En citas posteriores Lineamientos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Original y copia del anverso y reverso de la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral expedida en favor de María Leonarda Palomares Martínez con clave de elector PLMRLN62110522M200.

6. Copia simple del Convenio Laboral que para dar cumplimiento a los artículos 103, 104 y 105 de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro, celebran por una parte el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, suscrito el nueve de enero de dos mil trece.

SEGUNDO. Registro. Con los documentos recibidos se ordena integrar el expediente registrándose bajo la clave IEEQ/CA/J/01/2024-P del índice del Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

TERCERO. Devolución de documentación original. En atención a lo establecido en el artículo 7, fracción III, párrafos 3 y 5 de los Lineamientos, se ordena la devolución del acta de nacimiento y credencial para votar de la persona solicitante, lo anterior, previo cotejo que se realice de la misma.

CUARTO. Agréguese documentación. Se ordena glosar al presente expediente los documentos siguientes:

1. Copia certificada del Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Querétaro, mismo que obra en el expediente IEEQ/CA/J/01/2021-P de la foja 87 a la 107, conforme a lo solicitado por la funcionaria electoral.
2. Original de la Constancia de antigüedad y de ingresos de a favor de la solicitante María Leonarda Palomares Martínez.
3. Copia certificada del Contrato Individual de Trabajo por tiempo indefinido.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 7, fracción III, numeral 1 y 11, párrafo tercero de los Lineamientos y en los términos solicitados por la funcionaria solicitante.

QUINTO. Aviso sobre registro de entrada y salida en el sistema de control de asistencia. Se ordena notificar de manera personal a María Leonarda Palomares Martínez, para que a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído suspenda su asistencia presencial al Instituto y, en consecuencia, su registro en el sistema de registro de asistencia, hasta en tanto se resuelva en definitiva sobre la solicitud y otorgamiento de su jubilación, lo cual será notificado en el momento que corresponda, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 128, 129 y 151 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como 18, fracción X, párrafo tercero del Convenio Laboral que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SSEXTO. Solicitud de copias certificadas. En atención a que María Leonarda Palomares Martínez, Técnica Electoral "C" adscrita a la Secretaría Ejecutiva, exhibió copia simple del Convenio Laboral que para dar cumplimiento a los artículos 103, 104 y 105 de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro, celebran por una parte el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, suscrito el nueve de enero de dos mil trece, se acuerda solicitar al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro copia certificada del documento de cuenta para que obre en el presente expediente.

Notifíquese por oficio, estrados el presente proveído, así como de manera personal a la funcionaria solicitante, de conformidad con los artículos 132 Bis de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, 7 fracciones II, III y V, 10, fracción III de los Lineamientos y 109 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Coordinador Administrativo del Instituto, quien autoriza.
CONSTE.-----

M. en I. Óscar Torres Rodríguez
Coordinador Administrativo del Instituto



COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, el trece de agosto de dos mil veinticuatro, el M. en I. Óscar Torres Rodríguez, Coordinador Administrativo del Instituto, hace constar que se registró en el libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, el expediente que nos ocupa, asignándole la clave IEEQ/CA/J/01/2024-P, con fundamento en los artículos 132 Bis de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, 2, fracción III, inciso e), 4, 5, 6, 7, fracciones II, III y V, 10, fracción III de los Lineamientos para el trámite de jubilaciones y pensiones del funcionariado del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y 105, fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.** -----

M. en I. Oscar Torres Rodríguez
Coordinador Administrativo del Instituto

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO
DE QUERÉTARO



COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA

OUMR/BVB/BRR/MPGZ